

Fundamentos prácticos de un modelo de guía operativa para el funcionamiento de los comités municipales de convivencia escolar

Practical foundations of an operational guide model for the functioning of municipal school coexistence committees

Fundamentos práticos de um modelo de guia operacional para o funcionamento dos comitês municipais de convivência escolar

Yeny Carolina Lozada-Ballesteros¹
Sonia Paola Barrios-Galvis²

Recibido: 20 de octubre de 2023

Aprobado: 24 de enero de 2024

Publicado: 20 de marzo de 2024

Cómo citar este artículo:

Yeny Carolina Lozada-Ballesteros & Sonia Paola Barrios-Galvis. *Fundamentos prácticos de un modelo de guía operativa para el funcionamiento de los comités municipales de convivencia escolar*. Especial DIXI -RI/INS 2024 | II Congreso Internacional y Multicampus de Investigación Socio Jurídica: Nuevas dinámicas del derecho en el contexto iberoamericano, 1-22.

DOI: <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2024.03.02>

Mesa de Constitución, Estado y Derecho Público. <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2024.03.02>

¹ Abogada. Doctoranda en Ciencias de la Educación. Magíster en Derecho. Especialista en Derecho Comercial. Profesora en la Facultad de Derecho. Miembro del grupo de investigación "Los Mediadores" de la Universidad Cooperativa de Colombia, Bucaramanga, Colombia.

Correo electrónico: yeny.lozadab@campusucc.edu.co

² Abogada. Magíster en Educación. Especialista en Derecho de Familia y Derecho Procesal. Profesora en la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas y Gobierno de la Universidad Pontificia Bolivariana de Bucaramanga, Colombia.

Correo electrónico: sonia.barrios@upb.edu.co



Resumen

La investigación expone un análisis de la operatividad de los Comités Municipales de Convivencia Escolar que en Colombia fueron catalogados como referentes nacionales por el Ministerio de Educación Nacional, con base en la observación directa de grupos focales, entrevistas semiestructuradas y pronunciamientos de las entidades territoriales certificadas en 2021, y presentaron fundamentos prácticos para un modelo de guía operativa que oriente su funcionamiento. El desarrollo de la investigación fue de corte cualitativo, con un enfoque socio-jurídico. Los principales resultados expresan de manera crítica los fundamentos prácticos para la formulación de un modelo de guía operativa para el funcionamiento de los Comités Municipales de Convivencia Escolar, que brinde claridad en términos de su proceso de conformación, operación y evaluación, a fin de fortalecer el sistema de convivencia escolar de las entidades territoriales y maximizar su impacto en las acciones dentro de los establecimientos educativos de básica y media.

Palabras clave: comités municipales, convivencia escolar, educación, establecimientos educativos, modelo guía política pública.

Abstract

The research presents an analysis of the operation of the Municipal School Coexistence Committees that in Colombia were classified as national referents by the Ministry of National Education, based on the direct observation of focus groups, semi-structured interviews and pronouncements of the territorial entities certified in 2021, and presented practical foundations for an operational guide model to guide their operation. The research was qualitative, with a socio-legal approach. The main results critically express the practical foundations for the formulation of an operational guide model for the functioning of the Municipal School Coexistence Committees, which provides clarity in terms of its formation, operation and evaluation process, in order to strengthen the school coexistence system of the territorial entities and maximize its impact on the actions within the elementary and middle school educational establishments.

Keywords: Municipal committees, school coexistence, education, educational establishments, public policy guidance model.

Resumo

A pesquisa apresenta uma análise da operacionalidade dos Comitês Municipais de Convivência Escolar, que na Colômbia foram classificados como referências nacionais pelo Ministério da Educação Nacional, com base na observação direta de grupos focais, entrevistas semiestructuradas e pronunciamientos das entidades territoriais certificadas em 2021, e apresentaram fundamentos prácticos para um modelo de guia operacional que oriente seu funcionamento. O desenvolvimento da pesquisa foi qualitativo, com uma abordagem sócio-jurídica. Os principais resultados expressam de forma crítica os fundamentos prácticos para a formulação de um modelo de guia operacional para o funcionamento dos Comitês Municipais de Convivência Escolar, que forneça clareza em termos de seu processo de formação, operação e avaliação, a fim de fortalecer o sistema de convivência escolar das entidades territoriais e maximizar seu impacto nas ações dentro das instituições de ensino fundamental e médio.

Palavras-chave: Comitês municipais, convivência escolar, educação, instituições de ensino, modelo guia política pública.

I. INTRODUCCIÓN

La función de la educación ha estado asociada con la posibilidad de reproducir la estructura social. El asunto no es nuevo, en la Antigüedad clásica, Aristóteles expresó con precisión lo que marcará la trayectoria de cualquier sociedad en cualquier lugar y época histórica: los nexos entre sociedad y educación son indisolubles en la medida de que la primera se recrea en la segunda¹. En las sociedades modernas y contemporáneas, autores tan distantes geográficamente como Rosanvallon y Puelles comparten la idea de que en las sociedades modernas los sistemas educativos deben formar para la ciudadanía, en virtud de que esto afianza los valores y las instituciones democráticas².

La lista de iniciativas en el contexto educativo para formar a la ciudadanía se ha intensificado tras la promulgación de la Constitución Política de 1991. Tiene sentido destacar los lineamientos curriculares para la enseñanza de la constitución política y la democracia (en 1998) y el programa de competencias ciudadanas (en 2003), así como la Ley 1620 de 2013, o Ley de Convivencia Escolar, cuyo principal propósito es promover la convivencia escolar desde los principios democráticos.

Al observar cómo se ha implementado la Ley 1620 de 2013 en el departamento de Santander, se recalca que el Ministerio de Educación Nacional inició desde el año 2014 el proceso de capacitación para los establecimientos educativos, de manera que pudieran conformar y poner en funcionamiento sus Comités Escolares de Convivencia y generar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la legislación, con la finalidad de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural³.

Con posterioridad, la Corte Constitucional profirió la Sentencia T-478 de 2015, en la que dispuso que el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación debían realizar una revisión completa de todos los Manuales de Convivencia del país, con el fin de que estuvieran apegados al marco jurídico colombiano y contemplaran las nuevas formas para fortalecer la convivencia escolar. Así mismo, ordenó que en todos

1 Aristóteles. POLÍTICA. Editorial Gredos. (2007).

2 Pierre Rosanvallon. LA CONSAGRACIÓN DEL CIUDADANO: HISTORIA DEL SUFRAGIO UNIVERSAL EN FRANCIA. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. (1999); Manuel de Puelles Benítez, Raúl Urzúa Fradermann. *Educación, gobernabilidad democrática y gobernabilidad de los sistemas educativos*. REVISTA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN, vol. 12. 1996. Pág. 107-135.

3 Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Marzo 15 de 2013. Diario Oficial 48.733. Artículo 1.

los establecimientos educativos debían estar constituidos los Comités Escolares de Convivencia.

En el año 2019, el Ministerio de Educación Nacional, mediante el convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), realizó capacitaciones en el manejo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, plataforma cuyo fin es generar estadísticas, informes y reportes de convivencia escolar en los establecimientos educativos, que sean fuente para la toma de decisiones y para la reorientación de estrategias y programas que fomenten el objeto de la Ley de Convivencia Escolar.

En este contexto, y de acuerdo con los reportes de las diferentes Secretarías de Educación, se evidenció que para 2019 no todos los Comités Municipales de Convivencia Escolar habían llevado a cabo reuniones en desarrollo de estos, lo cual generó una alarma importante, en el entendido de que los comités tienen a su cargo una función primordial: la promoción de estrategias, políticas y programas de convivencia escolar en sus municipios, garantizar la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar dentro de las entidades que conforman el sistema, fomentar proyectos pedagógicos pertinentes, promover la comunicación y movilización entre los sujetos de especial protección y vigilar que el reporte del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar se esté generando adecuadamente en el municipio (Ley 1620 de 2013).

Como parte de las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación Nacional, se lograron identificar numerosos Comités Municipales de Convivencia Escolar en alarma por su bajo funcionamiento, en el entendido de que no parecían contar con herramientas mínimas conceptuales que les permitieran cumplir los requerimientos necesarios para su constitución, funcionamiento, operación y evaluación. En este punto, vale la pena indicar que, aunque la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 contemplan generalidades sobre la conformación, el funcionamiento y la evaluación de los comités, esto se vuelve insuficiente para lograr una apropiación conceptual por parte de los miembros que lo integran, impidiendo su ejecución plena.

Con base en lo anterior, y para brindar una alternativa de solución ante la situación expuesta, este estudio buscó dar respuesta a la siguiente pregunta de investigación: ¿cuáles son los fundamentos prácticos de un modelo de guía operativa para el funcionamiento de los Comités Municipales de Convivencia Escolar?

Para abordar este interrogante, en primer lugar, se analizaron los retos que enfrenta la educación en Colombia en medio de las transformaciones sociales que vive el país y el papel que tienen los comités territoriales de convivencia escolar como uno de los protagonistas y responsables en la implementación del Sistema Nacional

de Convivencia Escolar. Posteriormente, se estudió el marco normativo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el proceso de creación, operación y evaluación de los Comités Municipales de Convivencia Escolar que han sido referentes nacionales y ejemplo a seguir. Los principales resultados expresan de manera crítica los fundamentos prácticos de un modelo trinomio funcional para el funcionamiento de los Comités Municipales de Convivencia Escolar, brindando claridad en términos del proceso de su conformación, operación y evaluación, a fin de fortalecer el sistema de convivencia escolar de las entidades territoriales y maximizar su impacto en las acciones dentro de los establecimientos educativos de básica y media.

Para el cumplimiento de este objetivo, la investigación tuvo su soporte en la teoría jurídica de la validez, legitimidad y eficacia de la norma pública, a través de la cual se fomenta la funcionalidad práctica de uno de los pilares del Sistema Nacional de Convivencia Escolar: los Comités Municipales de Convivencia Escolar. Con base en ello, es de resaltar que el estudio sobre la validez, legitimidad y eficacia de la norma pública ha sido una pieza fundamental en la teoría jurídica contemporánea. Uno de los exponentes más destacados en esta área es Hans Kelsen, quien postula que la validez de una norma no se deriva necesariamente de su justicia o moralidad, sino de su adecuación a un orden normativo superior. Esta jerarquía normativa, en cuya cúspide se encuentra la norma fundamental, determina la validez de todas las demás normas⁴.

La legitimidad, por otro lado, es concebida por Kelsen como el reconocimiento y la aceptación social de esa norma; es decir, una norma puede ser válida en términos jurídicos, pero carecer de legitimidad si no es aceptada o respetada por la comunidad a la que va dirigida. La eficacia, en palabras de Kelsen, hace referencia a la probabilidad de que la norma sea obedecida. Una norma que no es efectiva carece de sentido práctico, ya que no produce los efectos deseados en la sociedad.

Al aplicar esta teoría al Sistema Nacional de Convivencia Escolar, se entiende la necesidad de que las normas y directrices que rigen a los Comités Municipales de Convivencia Escolar no solo sean válidas desde el punto de vista jurídico, sino también legítimas y efectivas; es decir, deben ser reconocidas, aceptadas y efectivamente implementadas por los sistemas municipales de convivencia escolar. De esta manera, se garantiza que las normas no solo existan en el documento, sino que además tengan un impacto real en la mejora de la convivencia escolar y en la resolución pacífica de conflictos en los entornos educativos.

4 Hans Kelsen. **TEORÍA PURA DEL DERECHO: INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DEL DERECHO.** (4.^a ed.). Unión Editorial. (2005).

II. RETOS DE LA EDUCACIÓN Y LOS COMITÉS TERRITORIALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN COLOMBIA

Durante los últimos lustros, hemos sido testigos de una serie de transformaciones sociales que han repercutido en gran medida en la educación que se lleva a cabo en colegios y universidades⁵. Dicha realidad comporta la importancia de que la escuela sea considerada no solo como el lugar físico destinado a desarrollar habilidades y a afianzar procesos cognitivos, sino que también sea el espacio para consolidar competencias ciudadanas, en fomento del desarrollo personal y social del individuo⁶.

Las diversas transformaciones sociales que impactan el ámbito educativo fueron recogidas en el Informe Delors⁷ para la Unesco, que destacó en su momento cuatro pilares significativos considerados bases de la educación, entre los que se resalta la importancia de aprender a vivir juntos y aprender a vivir con los demás como una práctica que se afianza a través de la comprensión de los desafíos del futuro. También, destacó la puesta en marcha de una gestión inteligente y pacífica de conflictos, partiendo de la constante interdependencia que caracteriza el desarrollo de nuestro entorno.

En este contexto, el sistema educativo juega un rol decisivo ante los nuevos retos que enfrenta la sociedad, un desafío colectivo en el que participan gobiernos, ciudadanía, instituciones públicas y privadas, y todos los actores de la educación⁸. Por ello, resulta trascendental comprender que el arte de educar está llamado a brindar respuestas oportunas ante las nuevas necesidades de formación de los ciudadanos para el siglo XXI⁹.

La educación está consagrada como un derecho social, económico y cultural en Colombia, y es definido en la Constitución Política como un servicio público que

5 Adolfo César Lazo Lazo. *Aprendizaje cooperativo y rendimiento académico en estudiantes de filosofía Ciclo x-2017 Facultad de Humanidades UNFV* (tesis de maestría, Universidad San Pedro). 2020.

6 Ana María Castillo Bermeo. *La convivencia en la escuela: por los bordes de lo permitido, lo restringido y lo resistido*. REVISTA DE INVESTIGACIONES, vol. 19, núm. 33. Enero-junio 2019. Pág. 38-49.

7 Jacques Delors, comp. *LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO. INFORME A LA UNESCO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA EDUCACIÓN PARA EL SIGLO XXI*. Ediciones Unesco. (1996).

8 EducarChile. *Los desafíos de la educación en el siglo XXI. Nueva educación para una nueva sociedad*. s. f.

9 Ministerio de Educación Nacional. *La gestión educativa es la vía al mejoramiento de la educación*. ALTABLERO, núm. 42. Septiembre-noviembre 2007.

tiene una función social, a través del cual se fomenta la convivencia, y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, estableciendo la función del Estado de regular y ejercer su suprema inspección y vigilancia con el fin de velar por su calidad¹⁰.

En este sentido, es claro que la convivencia en ocasiones puede resultar compleja y está asociada a las relaciones que se desarrollan en los espacios educativos entre los miembros de la comunidad: estudiantes, padres, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios, con lo cual consigue generar un clima escolar adecuado para el desarrollo de competencias¹¹. De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, se considera que la convivencia:

Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.¹²

En concordancia con esta premisa, y con la necesidad de fomentar cultura para la paz facilitando un clima escolar favorable para vivir en valores de respeto y solidaridad, el Congreso de la República expidió la Ley 1620 de 2013, a través de la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Está dirigido a fortalecer la convivencia escolar por medio de la creación de mecanismos de prevención y promoción, así como a disminuir las acciones que atentan contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la escuela.

En el contexto del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, los Consejos Territoriales de Política Social juegan un papel crucial a cargo de la gestión y promoción de la convivencia escolar a través de la constitución de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar, en función del cumplimiento de su objetivo de impactar el ambiente formativo y social en las instituciones educativas

10 Asamblea Nacional Constituyente. *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA*. Legis. (1991). Artículo 67.

11 Rita Vianney Mateus Rodríguez. *Gestión de la convivencia escolar: estrategias para su fortalecimiento desde la clase de educación física* (tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia). 2017.

12 Ministerio de Educación Nacional. *Guía No. 49. Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar*. Septiembre 29 de 2020. Pág. 25.

(Ley 1620 de 2013). Para el ejercicio de sus funciones reglamentarias, conformarán los comités con los representantes del gobierno departamental (secretarios de Gobierno, Educación, Salud y Cultura), el director regional o coordinador del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el comisario de Familia, el personero, el defensor del Pueblo regional, el comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia, y el rector de la institución educativa privada con mayor puntaje en las pruebas Saber 11 del año anterior.

III. MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar cuenta con un marco jurídico robusto a través del cual se fomentan, se fortalecen y se articulan acciones desde los diferentes escenarios estatales para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de preescolar, básica y media¹³.

Para lograr su función, el sistema cuenta con diferentes instancias, como el Comité Nacional de Convivencia Escolar, los comités territoriales (municipales, distritales y departamentales) y los Comités Escolares de Convivencia. También, cuenta con herramientas como la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), que a través de un conjunto de acciones interconectadas concurren en la construcción de competencias ciudadanas.

Con todo lo anterior, dentro del marco que regula su actuar, se recalca que la Ley de Convivencia Escolar abre el camino para tratar desde un enfoque pedagógico, más que sancionatorio, la problemática del conflicto en la escuela, valorándolo como un escenario de aprendizaje que optimiza los esfuerzos en términos de prevención; es así como se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, fundamentado en la Constitución Nacional y en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)¹⁴.

Por su parte, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 constituyó una herramienta importante de unificación legislativa, por medio de la cual se articularon las diferentes perspectivas que a nivel nacional existían frente a la problemática, con lo que se logró establecer una reglamentación clara para el fortalecimiento de la creación de

13 Colombia Aprende. *Convivencia escolar, apuesta por la calidad*. s. f.

14 Ley 115 de 1994. *Por la cual se expide la Ley General de Educación*. Febrero 8 de 1994. Diario Oficial 41.214.

los mecanismos de prevención, promoción y atención de situaciones que afectan el ejercicio de los derechos humanos y deterioran la relación escolar.

IV. EL PROCESO DE CREACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR. REFERENTES NACIONALES

La Ley de Convivencia Escolar, dentro de su Sistema de Convivencia Escolar en los tres niveles: nacional, territorial e institucional, contempló la creación de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, “los cuales coordinarán las funciones y acciones del Sistema en el nivel territorial de su respectiva jurisdicción”¹⁵.

Por su parte, el Decreto 1965 de 2013, al referir las funciones de los comités, recalcó su papel como encargados de armonizar y orientar las actividades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar dentro de su jurisdicción, exhortándolos a seguir las directrices del Comité Nacional de Convivencia Escolar y ejercer la supervisión de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, así como el impulso y la formación en habilidades cívicas y derechos humanos, aspecto fundamental en su ejercicio.

En vista de lo anterior, es importante abordar la comprensión del proceso de conformación de los comités, sus funciones y la ordenación de sus acciones a partir de la adopción de decisiones basadas en los indicadores del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, y que a su vez se determine su funcionalidad práctica. En este punto, se seleccionaron diferentes comités como muestra con el objetivo de estudiar tres categorías de análisis primordiales: sus fases de conformación, operación y evaluación, que junto a unas subcategorías emergentes consiguieron el logro de los objetivos planteados en el trabajo. La tabla 1 muestra las categorías y subcategorías de análisis empleadas en las referidas fases de estudio.

15 Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Marzo 15 de 2013. Diario Oficial 48.733.

Tabla 1. Categorías y subcategorías de análisis

| Categoría | Subcategorías emergentes |
|---------------------|---|
| Conformación | Acto administrativo de conformación |
| | Reglamento interno de funcionamiento |
| Operación | Diagnóstico y análisis del contexto |
| | Alianzas con entidades del municipio |
| | Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar |
| | Plan operativo o plan de acción |
| | Ejecución |
| | Reuniones ordinarias y extraordinarias |
| | Formatos de registro |
| Evaluación | Evaluación de la operación |
| | Análisis de impacto de las acciones implementadas |

Fuente: Elaboración propia.

La selección de los comités de muestra estuvo basada en el informe del Ministerio de Educación Nacional¹⁶ sobre el estado del arte de los comités territoriales de convivencia escolar, destacando aquellos con operatividad y resultados sobresalientes. La muestra estuvo compuesta por el Comité Departamental de Arauca, el Comité Distrital de Bogotá, el Comité Departamental de Caldas, el Comité Departamental Cundinamarca, el Comité Municipal de Funza, el Comité Departamental Norte de Santander, el Comité Municipal Pereira y el Comité Departamental de Tolima.

Para la recopilación de información, se utilizaron diversas técnicas e instrumentos, aplicando entrevistas semiestructuradas a las Secretarías Técnicas de los comités, las cuales indagaron sobre las estrategias utilizadas para alcanzar el estatus de referente nacional, en términos de identificar sus fortalezas-debilidades y la orientación y evaluación de sus acciones, todo lo cual constituyó un insumo para la realización de los análisis que se expondrán más adelante.

Así mismo, el encuentro “Intercambio de experiencias significativas de los comités territoriales de convivencia escolar catalogados como referentes a nivel nacional”, llevado a cabo en la Universidad Cooperativa de Colombia, campus Bucaramanga, en septiembre de 2021, sirvió para que los secretarios técnicos compartieran sus experiencias y brindaran recomendaciones importantes para el éxito de los comités, aspectos que fueron recolectados a lo largo de este proceso, proporcionando reflexiones e *insights* valiosos sobre la creación, operación y evaluación de los comités territoriales de convivencia escolar en Colombia.

¹⁶ Ministerio de Educación Nacional, *supra*, nota 12.

Finalmente, varios autores¹⁷ destacan que la correcta implementación y funcionamiento de los comités municipales tiene un impacto directo en la convivencia escolar. Así, contribuyen significativamente a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo armónico de los derechos fundamentales en la comunidad educativa de las regiones. Con todo, las lecciones aprendidas de estos comités referentes proporcionaron una guía valiosa para otros territorios, en la búsqueda de optimizar sus propias estructuras de convivencia escolar.

V. ESTADO ACTUAL DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS. REFERENTES NACIONALES

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional catalogó, en el año 2020, a veintitrés comités territoriales de convivencia escolar como referentes a nivel nacional, debido a su papel a la hora de poner en marcha las directrices nacionales y territoriales generando impactos positivos en las comunidades educativas beneficiadas, se procede ahora a presentar el análisis del estado actual de los comités de muestra elegidos, en términos de su conformación, operación y evaluación, con corte al año 2021.

1. Fase de conformación de los comités referente

En esta fase, el estudio se encaminó al análisis de los procesos iniciales de conformación de los comités referentes, ámbito en el cual se observó el establecimiento y la definición de su estructura, objetivos y miembros integrantes, así como la determinación de las bases administrativas, reglamentarias y operativas esenciales para garantizar un adecuado y eficiente funcionamiento a lo largo del tiempo.

Tales aspectos fueron objeto de análisis en esta primera fase de estudio. Se arrojaron resultados positivos por cuanto se encontró que los siete comités referentes guardan similitudes importantes en términos de evidenciar una correcta conformación

17 Leidy Johana Prado Montaña. *Sistematización de la experiencia del Comité Municipal de Convivencia Escolar de Santiago de Cali en la construcción de las Rutas de Atención Integral durante los años 2015-2016* (trabajo de grado, Universidad del Valle). 2018; Diego Hernán Arias Gómez, Frank Molano Camargo, eds. ESCUELA Y FORMACIÓN HUMANA: MIRADAS DESDE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. Editorial Kimpres. (2016); Zaida Maritza Rojas Castillo, Aurymayerly Acevedo Suárez. *El alcance del derecho al libre desarrollo de la personalidad en manuales de convivencia de establecimientos educativos*. DIXI, vol. 17, núm. 21. 2015. Pág. 67-78.

acorde con los parámetros establecidos en la norma, un seguimiento a la aplicación del plan de acción definido, así como una organización de las rutas de atención integral establecidas (promoción, prevención, atención y seguimiento), partiendo del acto de constitución. Un análisis más explicativo de los hallazgos puede evidenciarse en la tabla 2.

Tabla 2. Fase de conformación de comités territoriales de convivencia escolar referentes

| Comité | Acto administrativo | Reglamento interno | Aspectos destacados |
|--|--|---|--|
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Antioquia | Decreto radicado D20150002432 del 24 de junio de 2015. | Resolución de fecha 10 de septiembre de 2018. | Ajustado a los artículos 7 al 13 de la Ley 1620 de 2013, este Comité de Antioquia tiene un reglamento que aborda desde su naturaleza jurídica hasta detalladas acciones de prevención y fortalecimiento. |
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Arauca | Directiva 001 de 2015. | No contempla. | Con base en la Directiva 001 de 2015, el Comité de Arauca establece reglas básicas de conformación y destaca que ciertas decisiones no requieren quórum, siendo válidas con la firma del presidente. |
| Comité Distrital de Convivencia Escolar de Bogotá | Resolución 592 de 2015. | No contempla. | El Comité de Bogotá, bajo la Resolución 592 de 2015, promueve la creación de Comités Operativos por localidad. Se alinea con el artículo décimo de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, en particular en cuanto al quórum. |
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Cundinamarca | Decreto 0073 de 2014. | No contempla. | Guiado por el Decreto 0073 de 2014, el Comité de Cundinamarca se centra en la creación del sistema departamental, abordando detalles como sesiones, quórum y actas, en sintonía con el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013. |
| Comité Municipal de Convivencia Escolar de Funza | Resolución 0134 de 2019. | No contempla. | El Comité de Funza, con base en la Resolución 0134 de 2019, detalla desde la conformación y las funciones del comité hasta el quórum deliberatorio y decisorio, ofreciendo una guía completa para su operación. |
| Comité Municipal de Convivencia Escolar de Quibdó | Decreto 156 de 2014. | No contempla. | El Comité de Quibdó, apoyado en el Decreto 156 de 2014, establece claramente sus ámbitos de aplicación y conformaciones específicas, dando un marco claro para su actuar ¹⁸ . |
| Comité Municipal de Convivencia Escolar de Tolima | Decreto 114 de 2014. | No contempla. | A partir del Decreto 114 de 2014, el Comité de Tolima señala sus ámbitos de aplicación y conformaciones, integrando principios como la participación y diversidad, y proporcionando directrices sobre la estructura de las actas de reunión. |

Fuente: Elaboración propia con base en informes de Secretarías Técnicas de comités territoriales de convivencia escolar.

¹⁸ Alcaldía de Quibdó. Decreto 156 de 2014. Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar del municipio de Quibdó.

2. Fase de operación de los comités referentes

En la fase de operación, el análisis se encaminó a realizar una exploración del cumplimiento de sus funciones de apoyo a la hora de brindar garantías de implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, fomentar procesos de construcción de ciudadanía y vigilar el cumplimiento de estrategias y acciones para la convivencia escolar. Estos aspectos se analizaron y en conjunto permitieron denotar que, en general, todos los comités cumplen con la puesta en marcha de los componentes de la Ruta de Atención Integral, y también evidenciaron que cuentan con una planeación de estrategias puntuales, metas e indicadores en armonía con el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y el Comité Nacional de Convivencia Escolar, tal como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3. Fase de operación de comités territoriales de convivencia escolar referentes

| Comité | Diagnóstico y componentes | Entidades y articulaciones | Plan de acción y reuniones | Actas y formatos |
|--|--|---|--|--|
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Arauca | Actualizado a 2021: embarazo adolescente, consumo de sustancias (Secretaría Técnica Arauca, 2021). | Articulación con RED ORIENTAMOS, Fundación Arco, y Programas de Educación para la Sexualidad y los derechos humanos. Invitados con voz, sin voto (Secretaría Técnica Arauca, 2021). | Documentado para 2019-2021. Cuatro sesiones por año, 11-15 asistentes por sesión. | Directiva 001 de 2015. |
| Comité Distrital de Convivencia Escolar de Bogotá | Diagnóstico de embarazo y consumo en adolescentes. | Alianzas: Fiscalía, Integración Social, Secretaría de Planeación, Idipron, Idartes, IDRD. Invitados con voz, sin voto. | Documentado para 2019-2021. Enfocado en reapertura pos covid-19 y programas de salud mental. Cuatro reuniones por año, 28 asistentes por sesión. | Formato institucional Alcaldía Mayor de Bogotá. |
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Caldas | Diagnóstico de situaciones que afectan la convivencia (Secretaría Técnica Comité de Caldas, 2021). | Inclusión: Fiscalía y su programa Futuro Colombia. | Seguimiento anual. Cuatro reuniones por año, 13 asistentes por sesión. | Actas con fechas, horarios, asistentes, agenda, compromisos. |
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Cundinamarca | Enfocado en estrategias asertivas y eficaces (Secretaría Técnica Cundinamarca, 2021). | Incluye a representantes de Consejos Municipales de Convivencia y Orientadores. | Documentado para 2019-2021. Cuatro reuniones anuales, 14-18 asistentes por sesión. | Formatos de la Alcaldía aprobados por gestión de calidad. |
| Comité Municipal de Convivencia Escolar de Funza | Diagnóstico sobre condiciones de convivencia en adolescentes. | Inclusión: Secretaría de Desarrollo Social, Cundeportes. Invitados con voz y voto. | Documentado para 2019-2021. Cuatro reuniones por año, 90% de asistencia. | Acta por sesión, formatos con detalles de sesión. |

(continúa)

(viene)

| Comité | Diagnóstico y componentes | Entidades y articulaciones | Plan de acción y reuniones | Actas y formatos |
|--|---|--|---|---|
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Nariño | Asesoramiento a comités escolares de su jurisdicción. | Incluye ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría del Pueblo, entre otros. Todos con voz y voto. | Basado en el Plan de Acción Departamental "Mi Nariño". Cuatro reuniones anuales, 20 asistentes. | Actas siguen el Decreto 1965 de 2013. |
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Norte de Santander | Actualizado: embarazo adolescente, consumo de sustancias. | Incluye universidades y a la Red Nortesantandereana por una Escuela sin Violencia. | Dos o tres reuniones por año, 12 asistentes en promedio. | Actas con formato de la Secretaría de Educación. |
| Comité Municipal de Convivencia Escolar de Pereira | Diagnóstico: ideación suicida, ciberacoso, consumo de sustancias, violencia sexual. | Invitan a entidades del municipio según necesidad. Invitados tienen voz, no voto. | Cuatro reuniones anuales, 9-11 asistentes por reunión. | Actas contienen detalles de la sesión. |
| Comité Municipal de Convivencia Escolar de Quibdó | Diagnóstico para distribuir oferta de prevención y promoción (Secretaría Técnica Quibdó, 2021). | Incluye Fiscalía, Procuraduría de Infancia y Adolescencia. Invitados con voz, pero no voto. | Enfoque en acciones de prevención y promoción. Nueve reuniones por año, 19 asistentes en promedio. | Actas contienen detalles como fecha, lugar, y compromisos (Secretaría Técnica, 2021). |
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Tolima | Diagnóstico de situaciones que afectan la convivencia. | Incluye Fiscalía y su programa Futuro Colombia y Oficina de Infancia y Adolescencia. | Focalización de acciones basadas en diagnóstico. Cuatro reuniones anuales, 12-19 asistentes en promedio. | Actas contienen detalles como asistentes, agenda, y compromisos. |
| Comité Municipal de Convivencia Escolar de Zipaquirá | Con base en informes de dependencias del comité. | Inclusión de la Secretaría de Familia y Desarrollo Social y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana. | Plan de acción necesario para seguimiento. Cuatro reuniones en general al año, 9-11 asistentes en promedio. | Actas siguen un formato que incluye tema, desarrollo, compromisos (Secretaría Técnica, 2021). |

Fuente: Elaboración propia con base en informes de Secretarías Técnicas de comités territoriales de convivencia escolar.

3. Fase de evaluación

La fase de evaluación constituyó un proceso crucial en la presente investigación. Se enmarcó en el análisis de las acciones e intervenciones llevadas a cabo durante la vigencia de los comités de muestra para determinar la incidencia, la efectividad y el impacto de las estrategias implementadas, como una tarea de autoevaluación de los mismos comités, a fin de conseguir la identificación de áreas de mejora. Es así como pudo evidenciarse que los comités ostentan una organización importante a la hora de dar seguimiento a las actividades y acciones del plan de acción, sus avances del cronograma propuesto, así como la autoevaluación y retroalimentación de sus procesos, definiendo metas claras, tal como puede observarse en la tabla 4.

Tabla 4. Fase de evaluación de comités territoriales de convivencia escolar referentes

| Comité | Método de evaluación | Seguimiento y evaluación | Observaciones |
|--|--|---|--|
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Arauca | Informe general de logros e impactos en sesiones finales del año. | El Comité de Arauca elabora un informe general al finalizar el año, poniendo énfasis en los logros e impactos alcanzados. Además, se realiza un seguimiento detallado a las actividades y acciones que forman parte del plan de acción. | Seguimiento de acciones y actividades del plan de acción. |
| Comité Distrital de Convivencia Escolar de Bogotá | Revisión en cada reunión y retroalimentación para ajustar según realidades del sector educativo (Secretaría Técnica Bogotá, 2021). | En la capital, este comité enfoca su atención en establecer los avances del cronograma en cada reunión. El propósito trasciende la simple evaluación y se inclina hacia la retroalimentación y adaptación de los procesos, tomando en cuenta las realidades actuales del ámbito educativo. | Más que una evaluación, es un proceso de ajuste y retroalimentación. |
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Caldas | Reuniones periódicas de evaluación y seguimiento a metas del plan de acción. | En Caldas, el seguimiento de las metas establecidas en el plan de acción se considera esencial y se convierte en un componente principal durante sus reuniones anuales. | Sin observaciones adicionales. |
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Cundinamarca | Evaluación en cada sesión, análisis del cumplimiento del plan y determinación del plan de mejoramiento. | Cundinamarca se caracteriza por realizar una evaluación de las estrategias y revisar el cumplimiento del plan en cada reunión. Además, en estos encuentros se proponen las mejoras necesarias para optimizar las acciones. | Sin observaciones adicionales. |
| Comité Municipal de Convivencia Escolar de Funza | Evaluación en cada sesión y seguimiento permanente y constante desde la Secretaría Técnica. | Este Comité Municipal se distingue por su evaluación constante en cada sesión, donde se discuten temas desde el avance del plan hasta la adhesión a los reglamentos. Además, la Secretaría de Educación, actuando como Secretaría Técnica, se encarga de supervisar de manera constante todas las actividades presentes en el plan de acción anual. | Revisión de remisión de casos y cumplimiento del reglamento. |
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Nariño | Solicitud periódica a los integrantes sobre avances de acciones. | En Nariño, la metodología se centra en pedir informes periódicos que muestren el avance de las acciones que se han previsto en el plan de acción. | Sin observaciones adicionales. |
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Santander | Socialización en reuniones del comité sobre metas y progresos de acciones. | En este Comité, cada miembro tiene la responsabilidad de compartir y evaluar el progreso de las acciones en cada una de las reuniones. | Sin observaciones adicionales. |
| Comité Municipal de Convivencia Escolar de Pereira | Informe final anual y seguimiento trimestral al cumplimiento del plan de acción. | Pereira se distingue por su evaluación anual, pero, además, este comité asegura realizar un seguimiento trimestral para verificar el cumplimiento del plan propuesto. | Sin observaciones adicionales. |
| Comité Municipal de Convivencia Escolar de Quibdó | Evaluación constante a través de informes de avance de compromisos. | En Quibdó, es esencial la revisión constante a través de informes de avance, lo cual se refleja en las reuniones al discutir los compromisos de cada entidad participante. | Socialización en reuniones del comité. |

(continúa)

(viene)

| Comité | Método de evaluación | Seguimiento y evaluación | Observaciones |
|--|--|---|--|
| Comité Departamental de Convivencia Escolar de Tolima | Evaluación oficial a fin de año y seguimiento semestral en reuniones del comité. | Tolima, pese a que su evaluación oficial es anual, realiza un seguimiento semestral con el fin de determinar el grado de cumplimiento del plan establecido. | Definición de porcentaje de cumplimiento del plan de acción. |
| Comité Municipal de Convivencia Escolar de Zipaquirá | Evaluación de acciones mediante documento en Google Drive y validación del funcionamiento a través del Consejo Municipal de Política Social. | En Zipaquirá, la modernidad es evidente al evaluar las acciones utilizando Google Drive en cada sesión. Para validar el correcto funcionamiento del comité, se acude al Consejo Municipal de Política Social. | Sin observaciones adicionales. |

Fuente: Elaboración propia con base en informes de Secretarías Técnicas de comités territoriales de convivencia escolar.

VI. FUNDAMENTOS DE UN MODELO DE GUÍA OPERATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con base en los datos recaudados y analizados en las fases 1, 2 y 3 (conformación, operación y evaluación de los comités), se presentan a continuación los fundamentos prácticos de un modelo trinomio funcional para los Comités Municipales de Convivencia Escolar. Esta es una guía para su operatividad y funcionamiento que recalca la importancia como garantes de un ambiente escolar sano dentro de los establecimientos educativos que pertenecen a sus territorios, potencializando el bienestar estudiantil. En la figura 1, pueden verse los principales elementos que integran el modelo.

MODELO TRINOMIO FUNCIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

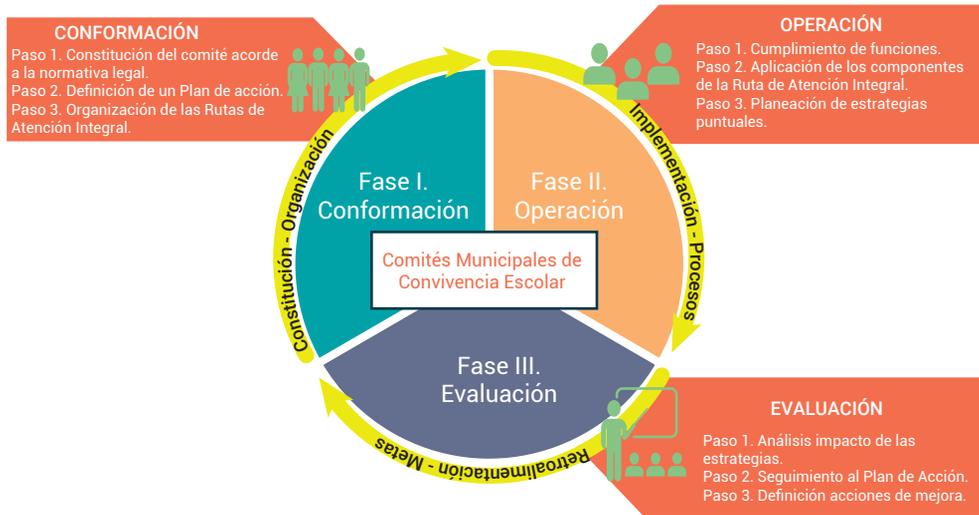


Figura 1. Modelo trinomio funcional para la operatividad de los Comités de Convivencia Escolar

Nota: El modelo trinomio funcional propone una guía operativa a partir de las fases de conformación, operación y evaluación de los Comités Municipales de Convivencia Escolar.

Los fundamentos del modelo trinomio funcional parten del establecimiento de referentes esenciales, ligados a una columna vertebral que se constituye a partir de la creación del Comité Territorial de Convivencia Escolar. En la fase 1, es imperativo la generación de un acto administrativo de creación (resolución, decreto, acuerdo municipal). Teniendo en cuenta que la creación puede surgir a iniciativa del Consejo de Política Social o de la Secretaría de Educación, el acto debe fundamentarse en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, estableciendo directrices claras sobre la conformación, las funciones y los demás procedimientos relacionados con el comité.

Una recomendación esencial en esta fase 1 del trinomio es contemplar en el acto la posibilidad de incorporar invitados especiales permanentes, como organismos no gubernamentales, y asegurar que todos los miembros se atengan al reglamento establecido. El reglamento interno inspirado en el Decreto 1965 de 2013 puede incluso sancionar las inasistencias, otorgándoles mayor seriedad a las reuniones del comité.

En la fase 2 del trinomio (operación), el modelo establece la importancia de la continuidad y el compromiso con el proceso iniciado en la fase 1. Por ello, se recomienda que las entidades involucradas mantengan una representación constante en el comité, asegurándose de que sea la misma persona la que asista a cada reunión; consistencia que permitirá una mejor articulación de las acciones y una comprensión más profunda del desarrollo estratégico planteado desde los inicios. No se debe

subestimar la importancia de mantener un equipo multidisciplinario que incluya psicólogos, trabajadores sociales y maestros orientadores familiarizados con las realidades escolares, además de la motivación permanente a los miembros en cada reunión, lo cual potenciará su proactividad y compromiso.

En la fase 3 del trinomio (evaluación), el modelo sostiene un imperativo categórico, pilar que se dirige hacia la reflexión en torno a las acciones ejecutadas por el comité y la planificación de las futuras intervenciones que conlleven impactos positivos en el marco de la acción educativa. En este punto, es fundamental la relación detallada de las acciones de mejora, previo análisis del cumplimiento de propuestas y del impacto de las acciones implementadas. Con base en ello, se obtiene el insumo que posibilita la proposición de metas claras en cada anualidad. La evaluación debe ir acompañada de una revisión exhaustiva del plan de acción, considerando si se alcanzaron los objetivos y planteamientos iniciales.

En general, los fundamentos prácticos del modelo propuesto deben interpretarse como una guía, a partir de los hallazgos y las particularidades de cada comité, resaltando siempre la importancia de un marco estructurado y coherente para el establecimiento y la operación de los comités territoriales de convivencia escolar. Además de la estructura, es fundamental que se cuente con una agenda clara, cronogramas de reuniones, capacitaciones, uso de medios de comunicación eficientes y planes de acción articulados, entre otros aspectos prácticos que contribuyan a fomentar el ejercicio de la sana convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos del grupo de estudiantes, dentro y fuera de la escuela.

Finalmente, el modelo trinomio funcional esboza los mínimos de funcionamiento necesarios que deben tenerse en cuenta en garantía del óptimo funcionamiento de los Comités Municipales de Convivencia Escolar. Si bien hay comités que se destacan a nivel nacional, la ausencia de lineamientos claros en otras instancias puede obstaculizar la eficiencia de aquellos que no han puesto en la agenda de prioridades el fomento de la Convivencia Escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El modelo propuesto aspira llenar los vacíos existentes y potenciar el impacto positivo de los comités territoriales de convivencia escolar en los ambientes escolares de los territorios.

VII. CONCLUSIONES

Los hallazgos obtenidos permitieron identificar los aspectos que llevaron a que ciertos comités municipales hayan sido catalogados como referentes a nivel nacional.

En estos, el cumplimiento de la norma para la generación del acto administrativo de creación es fundamental, tratándose de una resolución, decreto, acuerdo municipal u ordenanza, que debe expedirse en cumplimiento estricto de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

En referencia al reglamento interno de funcionamiento de cada comité municipal, se evidencia que, al asumirse como una instancia interinstitucional creada a partir de la Ley 1620 de 2013, el ejercicio de su función es primordial a la hora de fomentar la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes en el contexto escolar. De allí que sus reglamentos se construyan brindando lineamientos claros para la puesta en marcha de las Rutas de Atención Integral, los espacios destinados para sesionar y la formalización de las actas de reunión.

Uno de los principales hallazgos en este estudio tuvo que ver con la necesaria articulación de todas las instancias representativas del gobierno municipal, los delegados de autoridades departamentales, la Comandancia de Policía y los rectores de las instituciones educativas designadas, quienes con su presencia activa y participación garantizan la continuidad y el seguimiento a las agendas de trabajo, así como a las metas y acciones trazadas, lo que contribuye al éxito de los comités.

Teniendo en cuenta que las acciones trazadas por los comités han de ser concretas, cumplibles y medibles, se resalta que es a partir del establecimiento de agendas concretas de trabajo que se construyen colectivamente los planes de acción y las estrategias efectivas que apunten al fortalecimiento de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de toda Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Dentro de la medición y el cumplimiento de los objetivos trazados por cada comité, la autoevaluación ocupa un papel fundamental, ya que permite la necesaria retroalimentación periódica, el establecimiento de metas definibles y concretizables dentro del plan de acción. Finalmente, los fundamentos prácticos del modelo trinomio funcional permitieron establecer y reforzar los presupuestos mínimos para el funcionamiento de los comités municipales, lo cual redundará en la generación de iniciativas que fortalezcan los procesos formativos integrales en los establecimientos educativos, facilitando con ello su operatividad.

VIII. REFERENCIAS

Adolfo César Lazo Lazo. *Aprendizaje cooperativo y rendimiento académico en estudiantes de filosofía Ciclo x-2017 Facultad de Humanidades UNFV* (tesis de maestría, Universidad San Pedro). 2020. Disponible en: <https://tinyurl.com/2c7w2ycb>

Alcaldía Mayor de Bogotá. Resolución 592 de 2015. Por la cual se crean los Comités Operativos de Convivencia Escolar, Prevención y Solución de Conflictos en los niveles central y local. Abril 10 de 2015. Disponible en: <https://tinyurl.com/5fh8cpcr>

Alcaldía Municipal de Funza. Resolución 0134 de 2019. Por el cual se crea el Comité Municipal de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar del municipio de Funza y se establece su reglamento.

Alcaldía de Quibdó. Decreto 156 de 2014. Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar del municipio de Quibdó.

Alison Giset Ariza Torres, Natalia Echeverri Alzate, Valentina Giraldo Agudelo. *Cumplimiento del Decreto 1965 de 2013 reglamentario de la “Ley de Convivencia Escolar”, Ley 1620 de 2013 en cuanto a la actualización del Manual de Convivencia y aplicación de la Ruta de Atención Integral en las instituciones públicas de educación media del municipio de Pereira* (trabajo de grado, Universidad Libre de Colombia]. Disponible en: <https://tinyurl.com/27t97vks>

Ana María Castillo Bermeo. *La convivencia en la escuela: por los bordes de lo permitido, lo restringido y lo resistido*. REVISTA DE INVESTIGACIONES, vol. 19, núm. 33. Enero-junio 2019. Pág. 38-49. Disponible en: <https://doi.org/10.22383/ri.v19i33.123>

Aristóteles. POLÍTICA. Editorial Gredos. (2007).

Asamblea Nacional Constituyente. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Legis. (1991).

Colombia Aprende. *Convivencia escolar, apuesta por la calidad*. s. f. Disponible en: <https://tinyurl.com/yymt9xpx>

Corte Constitucional de Colombia. SENTENCIA T-478/15. (M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; 3 de agosto de 2015).

Diego Hernán Arias Gómez, Frank Molano Camargo, eds. ESCUELA Y FORMACIÓN HUMANISTA: MIRADAS DESDE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. Editorial Kimpres. (2016).

Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Septiembre 11 de 2013. Diario Oficial 48.910.

EducarChile. *Los desafíos de la educación en el siglo XXI. Nueva educación para una nueva sociedad*. s. f. Disponible en: <https://tinyurl.com/kpzcxj8>

Gobernación de Arauca. Directiva 001 de 2015. Por la cual se constituye el Comité Departamental de Convivencia Escolar de Arauca.

Gobernación de Tolima. Decreto 114 de 2014. Por el cual se crea el Comité Departamental de Convivencia Escolar del Tolima.

Hans Kelsen. *TEORÍA PURA DEL DERECHO: INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DEL DERECHO*. (4.ª ed.). Unión Editorial. (2005).

Jacques Delors, comp. *LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO. INFORME A LA UNESCO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA EDUCACIÓN PARA EL SIGLO XXI*. Ediciones Unesco. (1996). Disponible en: <https://tinyurl.com/yc4eunn8>

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Febrero 8 de 1994. Diario Oficial 41.214.

Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Marzo 15 de 2013. Diario Oficial 48.733.

Leidy Johana Prado Montaña. *Sistematización de la experiencia del Comité Municipal de Convivencia Escolar de Santiago de Cali en la construcción de las Rutas de Atención Integral durante los años 2015-2016* (trabajo de grado, Universidad del Valle). 2018. Disponible en: <https://tinyurl.com/25nz72hw>

Manuel de Puelles Benítez, Raúl Urzúa Fradermann. *Educación, gobernabilidad democrática y gobernabilidad de los sistemas educativos*. REVISTA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN, vol. 12. 1996. Pág. 107-135. Disponible en: <https://doi.org/10.35362/rie1201152>

Ministerio de Educación Nacional. *La gestión educativa es la vía al mejoramiento de la educación*. ALTABLERO, núm. 42. Septiembre-noviembre 2007. Disponible en: <https://tinyurl.com/mpz858v4>

Ministerio de Educación Nacional. *Guía No. 49. Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar*. Septiembre 29 de 2020. Disponible en: <https://tinyurl.com/nhf5u9h3>

Rita Vianney Mateus Rodríguez. *Gestión de la convivencia escolar: estrategias para su fortalecimiento desde la clase de educación física* (tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia). 2017. Disponible en: <https://tinyurl.com/2kf4u5k8>

22 Fundamentos prácticos de un modelo de guía operativa para el funcionamiento de los comités municipales de convivencia escolar

Pierre Rosanvallon. LA CONSAGRACIÓN DEL CIUDADANO: HISTORIA DEL SUFRAGIO UNIVERSAL EN FRANCIA. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. (1999).

Zaida Maritza Rojas Castillo, Aury Mayerly Acevedo Suárez. *El alcance del derecho al libre desarrollo de la personalidad en manuales de convivencia de establecimientos educativos*. DIXI, vol. 17, núm. 21. 2015. Pág. 67-78. Disponible en: <https://doi.org/10.16925/di.v17i21.980>